CONTRATO UOC N° 08/2023
LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC. PLURIANUAL ID
426.082

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**, domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 5, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 1.861.342, en su carácter de **Ministro** nombrado por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 15 de agosto del 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a. la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** con RUC 80013979-8 domiciliada en la calle San Martin N° 1310 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Gustavo Adolfo Egüez Gill** con Cédula de Identidad N° 924.606 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de provisión del SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC,** que se regirá bajo las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es producto de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC. PLURIANUAL – ID 426082**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- **LAS GARANTIAS.**
- **LAS ORDENES DE SERVICIOS.**
- **LOS INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
- **LOS INFORMES DE CONFORMIDAD.**

CONTRATO UOC N° 08/2023
LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC.
PLURIANUAL ID
426.082

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.082.

Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los ejercicios fiscales siguientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 09/2023, convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada mediante acto administrativo **Resolución MITIC N° 712 de fecha 23 de noviembre de 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva inc.)	Monto Total (iva inc.)
1	Provisión de Servicio de Transmisión Óptica a 07 (siete) puntos de enlace	Mes	Unidad	24	10.000.000	240.000.000
	Total					**240.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CONTRATO UOC N° 08/2023
LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC.
PLURIANUAL ID
426.082

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la **Dirección de Operación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERM,INAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CONTRATO UOC N° 08/2023
LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC.
PLURIANUAL ID
426.082

14. ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
Fecha: 2023.12.05 10:50:38 -03'00'

Sr. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
REPRESENTANTE
TEISA
PROVEEDOR

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.12.06 18:51:57 -03'00'

Sr. GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE